

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO EDUCADORES DE HONDURAS LIMITADA**

Nosotros, **MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**, hondureño, mayor de edad, soltero, Doctor en Ciencias y Tecnología del Medio Ambiente, con Tarjeta de Identidad No. 0713-1976-00060, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación nombrado mediante Acuerdo Presidencial No. 26-20014 del 04 de febrero del año 2014, y quien en lo sucesivo se le denominará **“LA SECRETARÍA”** y **GERMAN ASTUL MEJÍA MEJÍA**, mayor de edad, hondureño, casado, Maestro de Educación Primaria, con identidad No. 1706-1958-00475, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Presidente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Honduras Limitada, nombrado mediante Acta No. 39 de la Asamblea General Ordinaria, de fecha 24 de mayo de 2014, y quien en lo sucesivo se le denominará **“COACEHL”**, ambos en uso de nuestras facultades legales, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación, el cual se registrá de acuerdo a las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que **“LA SECRETARÍA”**, por Mandato Constitucional, tiene la potestad de velar por una Educación de Calidad en todos los niveles educativos, exceptuando el nivel superior, proporcionando mecanismos y alianzas que promueven mejorar la calidad de la educación que reciben los niños, niñas y jóvenes de Honduras.

CONSIDERANDO (2): Que las alianzas público-privadas son una alternativa para promover colaboración en beneficio de las acciones del Estado y particularmente para mejorar la calidad de la educación de los niños y jóvenes del país.

CONSIDERANDO (3): Que **“LA SECRETARÍA”** promueve el Programa “Empresarios por la Educación”, el cual busca encontrar sinergias entre el sector público y la empresa privada en el campo de la educación Pre-básica a media.

CONSIDERANDO (4): Que la Responsabilidad Social Empresarial es un factor fundamental para promover la calidad de la educación a través del mejoramiento de las condiciones en las cuales se brindan los servicios de educación.

CONSIDERANDO (5): Que la Ley de Cooperativas de Honduras, según Decreto No.174-2013, establece que son objetivos de las cooperativas es “mejorar la condición económica, social, cultural y ambiental de las cooperativas y de la comunidad en que actúan”, así como fomentar la educación en general y principalmente cooperativista a todos los niveles a través de la formación y capacitación.

CONSIDERANDO (6): Que los estatutos de “COACEHL” establecen como uno de sus objetivos fomentar la educación, formación, investigación científica y tecnología y la información cooperativista.

POR TANTO:

De común acuerdo resolvemos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, que se regirá de conformidad a las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Formalizar una relación de cooperación entre “LA SECRETARÍA” y “COACEHL”, para que en el marco del Programa “Empresarios por la Educación” se desarrollen acciones conjuntas que favorezcan la realización de los servicios educativos con calidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”

1. Intercambiar información pertinente para el desarrollo de acciones conjuntas a favor de la mejora de la calidad educativa del país.
2. Considerar a “COACEHL” en Proyectos para los cuales se puedan establecer Convenios Específicos enmarcados en el presente Convenio Marco de Cooperación.
3. Identificar con el logo de “COACEHL” cualquier publicación o evento que se haya originado a partir de la ejecución del presente Convenio.
4. Dar seguimiento y monitorear las acciones que se realicen en el ámbito de este convenio Marco y los Específicos que puedan establecerse.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL “COACEHL”

1. Apoyar financieramente a “**LA SECRETARÍA**” en los temas que sean identificados como áreas de posible sinergia entre ambas instituciones, como parte de la Responsabilidad Social Empresarial.
2. Facilitar información que sea necesaria para el desarrollo de acciones conjuntas a favor de la mejora de la calidad educativa en el país.
3. Identificar con el logo de “**LA SECRETARÍA**” cualquier publicación o evento que se haya originado a partir de la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

1. Nombrar como enlaces para la implementación del presente Convenio, a la Gerencia Administrativa por parte de “**LA SECRETARÍA**”; y por parte de “**COACEHL**” a la Gerencia General.
2. Realizar reuniones trimestrales para dialogar y analizar aspectos puntuales de la implementación del presente Convenio Marco de Cooperación.
3. Mantener comunicación y una relación de armonía basada en la confianza mutua.

CLÁUSULA QUINTA: RESICION DEL CONVENIO

El presente convenio podrá rescindirse por las causales siguientes:

1. Mutuo consentimiento.
2. Incumplimiento de algunas de las cláusulas por cualesquiera de las partes subscriptoras.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo, notificando la causal con tres meses de anticipación.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio Marco de Cooperación, tendrá vigencia indefinida a partir de la fecha de su suscripción y podrá modificarse y prorrogarse de común acuerdo entre ambas partes a través de la firma de un ADDENDUM seguido del intercambio de comunicación escrita.

CLÁUSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Si existiera controversia con motivo de la ejecución e interpretación del presente Convenio, la misma deberá ser solucionada por el buen entendimiento amistoso. En caso que el entendimiento amistoso no permita solucionar la controversia, las



partes quedan facultadas para realizar los procedimientos legales correspondientes.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN

Los participantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio de Cooperación y se comprometen a cumplirlo a cabalidad.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio de Cooperación en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil catorce.


MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
"LA SECRETARÍA"



GERMAN ASTIL MEJÍA MEJÍA
"COACEHL"
